



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 333/13

Sucre, 02 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-93, de 19 de abril de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0559/13 de 19 de abril de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 076/13 "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Kacha Kacha" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-7 CITE Nº 158/13 del 6 de Marzo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE KACHA KACHA" D-7**, con Precio Referencial de **Bs. 495.083,17.-**, provenientes de Recursos IDH, definiendo como Método de Selección CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 07/2013 del 08 de Marzo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 1015462 del 08 de Marzo de 2013 en SICOES con Código Interno 059/13, **CUCE: 13-1101-00-370354-1-1**, (Primera convocatoria).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de OCHO (08) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de marzo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin cite de fecha 20 de marzo de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de, **"Mejoramiento Sistema de Agua Potable Kacha Kacha" D-7**, con un costo de **Bs. 446.120,58** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE con 58/100 BOLIVIANOS) al Proponente Sr. JUAN NAVA DURAN, con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y DOS (132) DÍAS CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 15/13 del 19 de Marzo de 2013 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 333/13

fecha 20 de Marzo de 2013 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de fecha 20 de Marzo de 2013 recomendando la adjudicación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE KACHA KACHA**" D-7 al Sr. **Juan Nava Duran**, por el Importe Total de Bs. **446.120,58.-** (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veinte con 58/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de Ciento Treinta y Dos (132) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE N° 089/13 de 27 de marzo de 2013, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE KACHA KACHA**" D-7 por el Sr. **Juan Nava Duran**, por el Importe Total de Bs. 446.120,58.- (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veinte con 58/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de Ciento Treinta y Dos (132) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el proceso de contratación del Proyecto "**Mejoramiento Sistema de Agua Potable Kacha Kacha**" D-7, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2013 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 08 de enero de 2013, con Prev. N° 00058, con Código SISIN A019077300000, Categoría Programática 11 0004 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 550.000.- (QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **SANEAMIENTO BÁSICO, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras**".

Que el Proyecto "**MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE KACHA KACHA**" D-7 situado en la comunidad de kacha Kacha zona Río Chico del Distrito 7. La Reconstrucción de la red distribución de agua potable Kacha Kacha, se realizara mediante el sistema de agua potable por gravedad, donde ya se cuenta con la construcción de la obra de toma, cámara de almacenamiento, red de aducción y algunas cámaras rompe presión; la Obra de Toma de agua se realizara en un suelo estable y con las dimensiones establecida según los planos constructivos. El proyecto a realizarse de inicio hasta el final cuenta con una Longitud de construcción de 3415,99 m. Los beneficiarios directos ascienden a más de 90 afiliados con la protección de sus terrenos de cultivo, que en un 90% se dedican a la producción agrícola.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 076/13** de 17 de abril de 2013,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 333/13

cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Ficha ambiental de fs. 10 a fs. 40
Especificaciones Técnicas de fs.50 a fs.77
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 129
Certificación de Estudio de Suelos a fs.131
Certificación de Uso del Suelo a fs.132
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 137 a fs. 140
Documento Base de Contratación de fs.283 a fs. 296
Número de Identificación Tributaria a fs. 405
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 407
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs.408
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 409
Retención del 7% de Póliza de Cumplimiento de contrato a fs. 410
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 411

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 143
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 144
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 299
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 300
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 301
Boleta de Seriedad de Propuesta a fs.302
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de Fs.303 a fs. 326
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 347
Resumen de descalificación de Proponentes a fs.348
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 350 a fs. 355
Informe de la Comisión de Calificación de fs.365 a fs.366
Resolución Expresa de Adjudicación de fs.399 a fs.400

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 333/13

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 076/2013 de fecha 17 de Abril de 2013 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y OFICIAL MAYOR TÉCNICO y por otra parte el Sr. Juan Nava Duran, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE KACHA KACHA" D-7**, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 446.120,58 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veinte con 58/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de **CIENTO TREINTA Y DOS (132) DÍAS CALENDARIO**.
- Art. 2.-** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, diseño del Proyecto, designación de los integrantes de la Comisión de Calificación, evaluación de las propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, control de la vigencia de las garantías, designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto, es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art. 3.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE KACHA KACHA" D-7 Contrato Administrativo N° 076/2013** será en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-7.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio comunal destinada para la ejecución del proyecto, para evitar posteriores reclamos de terceras personas.
- Art. 6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.



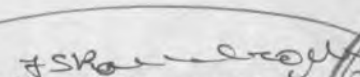
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 333/13

- Art. 7.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE KACHA KACHA" D-7, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacero
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

